



para Valencia lo conveniente: acuerdo del Con-
 sejo de la Real Audiencia de Valencia de fecha de 10 de Mayo de 1832.
 En virtud de este acuerdo se ha acordado que para la
 ejecución de este acuerdo se libere testimonio
 de si existen o han existido causas criminales
 de segunda instancia el expresado Alcalde
 de Valencia a la tenencia de la Real Audiencia
 de Valencia, Prades, Xeladas y otros que en
 el mes de Mayo de 1832 se le informen
 de los hechos de la conducta moral
 y política del mismo, con todas las demás
 diligencias que el Sr. Jefe tenga por
 conveniente practicar con el objeto de f.
 vistas por este Ayuntamiento, previa la oportuna
 citación, se acuerda lo que son de Real
 Audiencia su responsabilidad con lo que
 se libere, o se libere en su procedimiento
 y para último, también acordado: se con-
 tene a D. Sr. Jefe el Real de su ciudad de

